POKATUVETE
Mañahapavẽ
Auditoría General del
PODER EJECUTIVO

ORDEN DE SERVICIOS

Nº 17/2023

Nivel de Entidad: **12 PODER EJECUTIVO** | **Fecha de Emisión :** **22/12/2023**

Entidad: **1 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA** | **Unid. Res: 20 - AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO**

Unidad Compradora : **(Código SICP)** | Tipo de Procedimiento: **CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2023**

ID del Llamado: **431.083**

Descripción del Llamado: **"MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE"**

Proveedor: **SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR DE GLADYS J. MORENO CABALLERO** | RUC: **1051482-1**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUÍDO)
		CAMIONETA TOYOTA HILUX D/C 4X4, MATRICULA EAF 705					
	55.1	ALINEACION	UNIDAD	UNIDAD	2	102.480	204.960
	55.2	BALANCEO	UNIDAD	UNIDAD	2	67.854	135.708
	55.3	CONTROL DE PISADA	UNIDAD	UNIDAD	2	100.708	201.416
	55.4	MANO DE OBRA POR SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	UNIDAD	UNIDAD	2	92.588	185.176
	64.9	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	UNIDAD	1	208.508	208.508
	64.10	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	UNIDAD	1	266.468	266.468
	64.11	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	UNIDAD	1	165.668	165.668
	64.12	ACEITE SINTÉTICO PARA MOTOR	UNIDAD	LITRO	10	51.240	512.400
	64.14	MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTOR	UNIDAD	UNIDAD	1	534.334	534.334
	67.1	PROVISION Y CAMBIO DE CUBIERTAS C/U	UNIDAD	UNIDAD	2	1.164.800	2.329.600
	67.2	MANO DE OBRA POR SERVICIO DE GOMERÍA	UNIDAD	UNIDAD	2	114.148	228.296
		TOTAL					**4.972.534**

SON GUARANÍES: **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO.----------**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO | **Desde: la suscripción del Contrato** | **Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Le comunicamos proveernos las pólizas dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la Carta de Invitación.-------

LUGAR DE ENTREGA: **A.G.P.E - Alberdi N° 972 c/ Manduvira** ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio en la Orden de Servicio o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC).

Anticipo: *[NO]* | Porcentaje: ---------- | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **C.P Ana María Franco.-**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales de Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	Proy/Act	Unid. Resp	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	8	20	244	10	1	99	4.972.534

Servicio Integral del Automotor de Gladys J. Moreno Caballero
FIRMA PROVEEDOR
RUC: 1051482-1
Teléfax: 021 587 826 / 0981 544 [illegible]

22/12/2023
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO
Dirección General de Administración y Finanzas

FIRMA POR LA ENTIDAD